



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1089

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 210-2018-GM-MPS

Chimbote, 07 de Noviembre del 2008

VISTO:

El Memorandum N° 2114-2018-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, Informe Legal N° 1760-2018-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH" III ETAPA** ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, los arts. 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), establecen los procedimientos y causales para la procedencia de la ampliación de plazos, determinándose que desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo (...);

Que, a través de la carta N° 024-2018-WAM-SPV de fecha 23 de Octubre del 2018, el Ing. Emerson William Álvarez Minaya con Registro CIP N° 76135 – Supervisor de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH" III ETAPA** remite el **INFORME DE SUPERVISION DE OBRA**, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 02 presentada por el Residente de obra por un plazo de 13 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 950-2018-SGOP-GOP-MPS de fecha 30 de Octubre del 2018 la Sub Gerencia de Obras Publicas considera procedente el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 02 por 13 días calendarios para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH" III ETAPA**, justificándose la misma debido a que "no se cuenta con los detalles de la semaforización, ni existe planos de semáforos a instalar en la intersección del Jr. Libertad y Av. Camino Real, lo cual está sustentado y detallado en el cuaderno de obra (Asiento N° 032, Asiento N° 043, Asiento N° 045, Asiento N° 047, Asiento N° 053, Asiento N° 069)" y estas ocurrencias han originado atrasos que obligan modificar el plazo de ejecución del proyecto original, siendo aplicable lo establecido en el art. 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tratarse de una ampliación de plazo, cuyo causal no corresponde el pago de mayores gastos generales ni adicionales;

Que, mediante Memorandum N° 950-2018-SGOP-GOP-MPS de fecha 30 de Octubre del 2018 la Gerencia de Obras Publicas considera procedente el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 02 por 13 días calendarios para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH"**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1083

III ETAPA, así mismo recomienda que se emita el respectivo acto resolutivo donde se comunique al consorcio que su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por trece (13) días calendarios resulta **PROCEDENTE**, por las razones expuestas en los numerales precedentes; por tanto el nuevo plazo contractual vigente vencerá el ocho de Noviembre del 2018.

Que, a través del Informe Legal N° 1760-2018-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA** se declare procedente la ampliación de plazo N° 02 de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH**" **III ETAPA**, por el periodo de 13 días calendarios, así mismo indica que la Ampliación de Plazo no genera pago de Adicionales de Obra ni genera Gastos Generales.

Que estando a los considerandos antes expuestos y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado -Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 1626-2018-A/MPS de fecha 25 de Octubre del 2018; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo N° 02 de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH**" **III ETAPA**, por el plazo de 13 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, quedando la fecha de término diferida del 08 de Noviembre del 2018, en razón a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA
CHIMBOTE
Abog. JOSE CALDERON CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

C/c
GOP
GAyF
Supervisión
Archivo